

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la subvención concedida, en virtud de acuerdo de colaboración, a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación ha resuelto publicar la concesión de la subvención que a continuación se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.02.00.0900.48601.42F.6, instrumentalizada a través de acuerdo de colaboración, para el uso de Lengua de Signos Española por el alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad auditiva.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).
Importe: 421.831,44 euros.

Sevilla, 21 de mayo de 2004.- El Viceconsejero, Sebastián Cano Fernández.

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se conceden las becas Mercedes Hidalgo Millán.

La Orden de 16 de enero de 2004 (BOJA de 10 de febrero) de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, efectuó convocatoria de las becas «Mercedes Hidalgo Millán» destinadas a premiar a alumnos o alumnas de piano matriculados durante el curso 2003/04 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», número de código 41010125, de Sevilla.

Vista la documentación presentada por los solicitantes y de acuerdo con el acta de la Comisión evaluadora prevista en el artículo 6 de la citada Orden de convocatoria, reunida el día 21 de abril de 2004, esta Dirección General de Planificación y Centros, en cumplimiento del artículo 8 de la citada Orden, ha resuelto:

Primero. Conceder las becas «Mercedes Hidalgo Millán» a los alumnos y alumnas matriculados durante el curso 2003/04 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, en el grado superior de la especialidad de piano, que se relacionan en el Anexo I. Asimismo se indica, el presupuesto subvencionado, el importe de la ayuda concedida y el porcentaje que sobre aquél representa la misma.

Segundo. Denegar las becas solicitadas a los alumnos y alumnas relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, a la vista de la documentación presentada y las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las becas objeto de la presente Resolución se aplicarán a los gastos del Plan de Actividades relacionadas con el aprendizaje del piano, presentado por los solicitantes de acuerdo con el artículo 4.5 de la Orden de convocatoria. El gasto estará imputado a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.480.01.42H. del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2004.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Actividades presentado por los solicitantes.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden de convocatoria, el pago del importe total de la subvención se abonará mediante libramiento en firme con justificación diferida y transferencia bancaria a la cuenta corriente de los interesados.

Sexto. Para poder efectuar el pago de las subvenciones se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de convocatoria.

Séptimo. Los beneficiarios y beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente Resolución quedan obligados a cumplir lo estipulado en el artículo 10 de la Orden de convocatoria.

Octavo. La justificación del pago se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

APELLIDOS	NOMBRE	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	AYUDA CONCEDIDA	%
Becerra Alonso	Luis	900,00 E.	900,00 E.	100
Sánchez Camacho	Maria Nieves	750,00 E.	750,00 E.	100
Rodríguez Aragón	Elena	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Monteagudo Moya	José María	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Díaz Álvarez	Leonor	1.000,00 E.	1.000,00 E.	100
Vera Pavón	Paloma	1.110,00 E.	1.110,00 E.	100
Marín Marín	Lucía	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Suardiá Ickade	José Yoichi	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Ponce Mora	Lourdes	900,00 E.	900,00 E.	100
Ruiz Muriel	Claudio	900,00 E.	900,00 E.	100
Martín García	Amparo	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Pozo Soto	Maria de la O	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Flores Barroso	Juan J.	900,00 E.	900,00 E.	100
Dominguez Castilla	Matilde	900,00 E.	900,00 E.	100
Borrego Galafate	Ifigenia	750,00 E.	750,00 E.	100
Ramírez Rodríguez	Marina	800,00 E.	800,00 E.	100
Pérez Vega	Miriam	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Parody Durio	Guillermo	1.000,00 E.	720,00 E.	72

ANEXO II

APELLIDOS	NOMBRE
Bedoya	Ricardo
Fernández Natera	Montserrat
García Fernández	José Rodrigo
González Mira	Luis
González Odriozola	Rosario

Moruno Navarro	Francisco José
Nievas García	Sonia
Núñez Maño	David de Jesús
Oliva Gil	María
Olivencia Osquiguilea de Roncales	Mercedes
Ortiz Mera	Rocío
Sancha Navarro	Jesús María
Santos Trigueros	Rocío de los

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se concede la beca Ventura Varo Arellano.

La Orden de 16 de enero de 2004 (BOJA de 9 de febrero), de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, efectuó convocatoria de la beca «Ventura Varo Arellano» destinada a premiar a un alumno matriculado durante el curso 2003/04 en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», número de código 14002960, de Córdoba, destacado en la asignatura de Inglés.

Vista la documentación presentada por los solicitantes y de acuerdo con el acta de la Comisión evaluadora prevista en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, reunida el día 12 de marzo de 2004, esta Dirección General de Planificación y Centros, de acuerdo con el artículo 8 de la citada Orden, ha resuelto:

Primero. Conceder la beca «Ventura Varo Arellano» a doña Celia Gómez Peña, con DNI 30965689-F, matriculada como alumna oficial en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, durante el curso 2003/04 en el primer curso de Bachillerato, modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Segundo. La subvención concedida asciende a 2.404 euros con la que se financiará el 95% del presupuesto subvencionado de los gastos del Plan de Actividades que asciende a 2.535 euros, relacionadas con el estudio del idioma inglés, presentado por la solicitante, de acuerdo con artículo 4.4 de la Orden de convocatoria. El gasto estará imputado a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.480.01.42D. del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2004.

Tercero. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 1 de julio y el 31 de julio de 2004, de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Actividades presentado por la solicitante.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden de convocatoria, el pago del importe total de la subvención se abonará mediante libramiento en firme con justificación diferida y transferencia bancaria a la cuenta corriente de la interesada.

Quinto. Para poder efectuar el pago de las subvenciones se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de convocatoria.

Sexto. La justificación del pago se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 12 de enero.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias, Programa Arquímedes.

Mediante la Orden de 21 de enero de 2004, BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias, programa Arquímedes.

Aplicación presupuestaria: 11.21.00.16.11.77200.31B.6.2003.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 02/ARQ/04.
Entidad: Reciclaje Bahía.
Localidad: El Puerto de Sta. María.
Cantidad: 7.212,00 euros.

Cádiz, 20 de mayo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias, Programa Emigrantes Temporeros.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias, programa Emigrantes Temporeros.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46802.31G.8.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.